

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

17413 *Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Secretaría de Estado para el Avance Digital y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la tecnología 5G - «Observatorio Nacional de 5G».*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y el Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation han suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2020, adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado para el Avance Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la tecnología 5G-«Observatorio Nacional de 5G» C-026/18-OT.

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del citado Convenio a la mayor brevedad posible, estando motivada dicha petición de urgencia por las anualidades presupuestarias, que obligan a tener la adenda formalizada antes de la expiración del presente año natural 2020.

Madrid, 29 de diciembre de 2020.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., Y LA FUNDACIÓN BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN EL ÁMBITO DE LA TECNOLOGÍA 5G- «OBSERVATORIO NACIONAL DE 5G» C-026/18-OT

De una parte, don Roberto Sánchez Sánchez, Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en virtud del Real Decreto 54/2020, de 14 de enero por el que se dispone su nombramiento, actuando en el marco del artículo 10 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 62 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de julio de 2018 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

Y, de otra parte, don Carlos Grau Lara, Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation y facultado para este acto en virtud de escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, don Ignacio Javier Boisán Cañamero, el 10 de enero de 2020, con el número 43 de su protocolo.

EXPONEN

I

Que con fecha de 30 de octubre de 2018 las partes suscribieron el Convenio entre la extinta Secretaría de Estado para el Avance Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la tecnología 5G-«Observatorio Nacional de 5G» (C026/18-ED), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 20 de noviembre de 2018.

II

Que la cláusula quinta del citado Convenio, en su tercer párrafo, establece que las aportaciones de Red.es se realizarán en los años 2018 y 2019.

III

Que la ejecución del Convenio comenzó en 2019, no habiéndose consignado gastos durante 2018 debido a que el Convenio entró en vigor a finales de 2019.

Que con motivo de la pandemia COVID-19 no se ha podido realizar todas las actuaciones planificadas durante la anualidad 2020.

IV

Que la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula novena del Convenio, en sesión de 20 de noviembre de 2020, acordó elevar la posibilidad de firmar adenda que modifique las anualidades de las aportaciones presupuestarias de Red.es, de modo que se ajusten a los periodos reales de ejecución de actividades y extender el periodo en lo que corresponde a las aportaciones en especie de la Fundación, identificado qué importe se ejecutaría con cargo a 2020 y cuánto a 2021.

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de modificación del convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Uno. *Modificación de la cláusula quinta del Convenio.*

En la cláusula «Quinta. Financiación», se modifica el tercer párrafo por el siguiente texto:

«Esta aportación se realizará en los años 2019 y 2021 a razón de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) en el año 2019, trescientos cuarenta mil treinta (340.030 €) en el 2020 y ciento nueve mil novecientos setenta (109.970 €) en el 2021, consignándose en la Comisión de Seguimiento el presupuesto máximo destinado a cada una de las actuaciones previstas.»

Se modifica el quinto párrafo por el siguiente texto:

«Por su parte la Fundación asumirá, dentro de la ejecución material de las actuaciones previstas en la cláusula tercera, los costes relativos a los siguientes conceptos hasta un máximo de seiscientos mil euros (600.000 €), a razón de doscientos mil euros (200.000 €) anuales, durante el año 2019, doscientos mil euros (200.000 €) en 2020 y doscientos mil euros (200.000 €) en 2021: Espacios necesarios para el desarrollo de las actuaciones del Observatorio Nacional de 5G; preparación y ejecución de acciones de marketing, promoción y creación de redes; preparación, organización y asistencia a reuniones previstas con terceros

(operadores, universidades, centros de investigación, etc.); definición y diseño de análisis, estudios e informes; organización y realización de eventos y seminarios; puesta en marcha y provisión de recursos necesarios para la n cosede de Madrid; visitas presenciales a eventos de terceros, ciudades, etc., incluyendo gastos de desplazamiento; etc. La Fundación realiza, por tanto, una aportación adicional, en especie, valorada en 600.000 € como máximo, que en ningún caso podrá solaparse con las actuaciones financiadas por Red.es.»

Dos. *Entrada en vigor.*

La presente adenda surtirá efectos a partir de su publicación en el BOE, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda en Madrid, a 29 de diciembre de 2020.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Roberto Sánchez Sánchez.—El Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, Carlos Grau Lara.